



Honorable Concejo Deliberante
2024

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 88/24

TESTIMONIO:

VISTO:

La necesidad de relevar de forma constante y de manera fehacientemente las áreas que pudiesen presentar posibles conflictos hídricos y/o ambientales en el sector oeste de la ciudad de Balcarce, denominado Pueblo Nuevo Viejo, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado sector se encuentra el denominado arroyo “El Barraqué”, el cual es una cuenca hídrica que permite evacuar toda el agua de las sierras y campos de la zona sur de la ciudad.

Que en su recorrido este arroyo atraviesa campos del partido de Balcarce y corta el amanzanamiento del sector denominado Pueblo Nuevo Viejo.

Que en el sector se observa la presencia de viviendas precarias en sus bordes, no conteniendo ningún tipo de resguardo destinado a la seguridad pública de los habitantes del sector, observándose a su vez la falta de mantenimiento con respecto a la forestación lateral que dificulta el normal tránsito del agua.

Que en diferentes ocasiones se observa a niños y niñas, generalmente de las viviendas linderas, jugando en los límites de dicho arroyo, entendiéndose los riesgos que significa en múltiples sentidos.

Que los desagües se encuentran tapados de basura estancada, aguas servidas, generando un olor desagradable para quienes allí habitan, formando ambientes propicios para el desarrollo de distintas enfermedades e infecciones, entre ellas la complejidad que trae el Dengue en esta época del año.

Que se debería considerar también el estado de posible contaminación del mencionado arroyo, atento a que en su recorrido podría traer restos de productos que se utilizan para el curado de los productos que se cultivan en los campos aledaños, poniéndose en riesgo la salud de los vecinos que habitan en la zona.

Que se acompaña a modo de anexo imágenes de la situación descripta, a fin de refrendar algunas de las consideraciones mencionadas por escrito en estos considerandos.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 88/24

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas correspondientes, tenga a bien evaluar la posibilidad de generar las acciones y controles necesarios en torno al denominado arroyo “El Barraqué”, que afectan a la salubridad pública de los vecinos que lindan con el mismo, en el sector oeste de la ciudad de Balcarce, denominado Pueblo Nuevo Viejo, incluyendo la limpieza y destape de los desagües.

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo se realicen los análisis de calidad del agua correspondientes, con carácter preventivo, a fin de evaluar fehacientemente el estado de la misma, y descartar cualquier tipo de contaminación de productos derivados de agroquímicos.-

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA-